

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de noviembre de 2022

Radicado No. 2017-00107-00

1. Téngase en cuenta la revocatoria del poder respecto de la abogada Sandra Patricia Granados Salazar en virtud de la solicitud obrante en el folio 214 del archivo digital contentivo del cuaderno principal. En su reemplazo, se reconoce personería al togado Camilo Rodríguez Galeano como apoderado de la parte actora.

2. Secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito.

3. El despacho se abstiene de tramitar el avalúo presentado por cuanto de la revisión del respectivo folio de matrícula inmobiliaria no se evidencia el embargo por cuenta de este despacho judicial.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ